



Gobierno Regional de Junín

G.R.I.	
REG. N°	10284636
EXP. N°	6905153



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **126** -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 09 MAR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N°143-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de febrero de 2026; el Informe Técnico N°03-2026-GRJ/GRI/SGE.-MASV, de fecha 16 de febrero de 2026; el Memorando N°233-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de febrero de 2026; el Informe Técnico N°0026-2026-FGQ, de fecha 09 de febrero de 2026; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Convenio N°038-2025-GRJ/GR, de fecha 18 de febrero del 2025, el Gobierno Regional de Junín (LA ENTIDAD) y la Municipalidad Distrital de Perené (LA MUNICIPALIDAD) suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 038-2025-GRJ/GR. Este acuerdo tiene como objetivo establecer mecanismos de colaboración para la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con código CUI 2629477;

Que, mediante Informe Técnico N°0026-2026-FGQ, de fecha 09 de febrero de 2026, el Jefe de Proyecto Ing. Frank Gonzales Quispe con CIP N°206728, presenta la





Gobierno Regional de Junín



ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N°2629477, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorando N°233-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Estudios, designa al Ing. Sulla Villalva Miguel Ángel con CIP N°244699, Personal contratado CAS, como evaluador de planta para el EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2629477;



Que, mediante Informe Técnico N°03-2026-GRJ/GRI/SGE.-MASV, de fecha 16 de febrero de 2026, el Ing. Sulla Villalva Miguel Ángel con CIP N°244699, señala que el costo del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N° 2629477, cuenta con un presupuesto de S/ 1,484,296.82, con precios actualizados al mes de enero de 2026, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario con modalidad de ejecución de Administración Indirecta, por lo que OTORGÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO;

Que, mediante Informe Técnico N°143-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Estudios, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la elaboración del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2629477, en la que se OTORGÓ LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE AL ESTUDIO DE INVERSIÓN:

"(...)

3. DEL ANÁLISIS TÉCNICO:

El Ing. Frank Gonzales Quispe presenta la elaboración del Expediente Técnico desarrollado en planta, mediante el Informe Técnico N° 0026-2026-FGQ, de fecha 09 de febrero de 2026, correspondiente al proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", identificado con C.U.I. N.° 2629477, en el cual se establece lo siguiente:

(...)



"Con fecha 18 de febrero de 2025, el Gobierno Regional de Junin (LA ENTIDAD) y la Municipalidad Distrital de Perené (LA MUNICIPALIDAD) suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 038-2025-GRJ/GR. Este acuerdo tiene como objetivo establecer mecanismos de colaboración para la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión denominado: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado de San Antonio de Alto Pichanaki, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín" con código CUI 2629477. En el marco de los compromisos asumidos, el Gobierno Regional de Junin se comprometió formalmente a elaborar el proyecto de inversión siguiendo las normas y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La formulación del presente Expediente Técnico fue asumida por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junin. En cumplimiento de las funciones propias de la oficina de estudios de planta y bajo el principio de cooperación interinstitucional establecido en la Cláusula Quinta del convenio, dicha elaboración se realizó con recursos propios de la entidad regional, sin generar costos adicionales por concepto de consultoría externa para la Municipalidad Distrital de Perené, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos."



Gobierno Regional de Junín



4. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Mediante INFORME TÉCNICO N°03-2026-GRJ/GRI/SGE.-MASV, el evaluador Ing. Sulla Villalva Miguel Ángel, evaluó la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", identificado con C.U.I. N° 2629477.

El estudio de Inversión presenta según detalle siguiente:

(...)

4.1. METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N°2629477 contempla la ejecución de las siguientes metas físicas, orientadas a garantizar la adecuada funcionalidad y seguridad de la infraestructura deportiva intervenida:

4.1.1. COMPONENTE 01: ADECUADOS AMBIENTES PARA LA PRACTICA DEPORTIVA

DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT.	LONGITUD	UND.
COMPONENTE 01	GRASS SINTETICO	1.00	800	M2
CERCO PERIMÉTRICO	ALBAÑILERIA (Malla olímpica) y ladrillo	1.00	151.70	ML
PORTADA DE ACCESO	METÁLICO	1.00	3.70	ML

4.1.2. COMPONENTE 02: ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

AMBIENTE	CANT.	ÁREA PARCIAL UTIL	ÁREA TOTAL UTIL	UND.
ADMINISTRACIÓN	1.00	12.59	12.59	m2
SS.HH. VARONES	1.00	13.73	13.73	m2
SS.HH. MUJERES	1.00	13.73	13.73	m2
CAMERINO 1	1.00	13.16	13.16	m2
CAMERINO 2	1.00	13.16	13.16	m2

4.2. SOBRE EL CONTENIDO DEL PROYECTO

Tabla 1. Contenido del expediente técnico

ITEM	DEL ENTREGABLE	ESTADO	OBSERVACIONES
SEGUNDO ENTREGABLE			
	CARÁTULA	SI PRESENTA	CONFORME
	ÍNDICE GENERAL	SI PRESENTA	CONFORME
01	MEMORIA DESCRIPTIVA		
	- Memoria Descriptiva	SI PRESENTA	CONFORME
02	MEMORIA DE CALCULO		
	- Memoria de Calculo	SI PRESENTA	CONFORME
03	ESTUDIOS BÁSICOS		
	- Estudio Topográfico	SI PRESENTA	CONFORME
	- Impacto Ambiental	SI PRESENTA	CONFORME
	- Estudio de suelos	SI PRESENTA	CONFORME
04	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	- Especificaciones Técnicas	SI PRESENTA	CONFORME
05	PLANILLA DE METRADOS		
	- Hoja de Metrados	SI PRESENTA	CONFORME
06	PRESUPUESTO DE OBRA		
	- Resumen de Presupuesto	SI PRESENTA	CONFORME
	- Presupuesto General	SI PRESENTA	CONFORME
	- Presupuesto por Componente	SI PRESENTA	CONFORME
	- Análisis de Costo Unitario	SI PRESENTA	CONFORME
	- fórmula Polinómica	SI PRESENTA	CONFORME
	- Listado de Insumos	SI PRESENTA	CONFORME
07	DESAGREGADO DE GASTOS		
	- Desagregado de Gastos Generales	SI PRESENTA	CONFORME
	- Desagregado de Supervisión	SI PRESENTA	CONFORME
08	CRONOGRAMAS		
	- Cronograma de Ejecución	SI PRESENTA	CONFORME
	- Cronograma Valorizado	SI PRESENTA	CONFORME





Gobierno Regional de Junín



	- Cronograma de Materiales	SI PRESENTA	CONFORME
09	PLANOS		
	- Plano de Ubicación	SI PRESENTA	CONFORME
	- Plano Topográfico	SI PRESENTA	CONFORME
	- Plano de Planteamiento General	SI PRESENTA	CONFORME
	- Plano de Grass Sintético	SI PRESENTA	CONFORME
	- Plano del Modulo	SI PRESENTA	CONFORME
10	ANEXOS	SI PRESENTA	CONFORME

4.3. SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO

Durante el mes de enero se realizó la verificación de las unidades constructivas, insumos, mano de obra, equipamiento y gastos generales asociados al proyecto. Asimismo, se efectuó la elaboración de costos en función de:

- Precios de mercado vigentes.
- Revisión de metrados y cantidades.
- Ajustes en partidas específicas según el expediente técnico.
Inclusión de gastos generales y costos indirectos

Tabla 2. Presupuesto del expediente técnico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Parcial
1	TRATAMIENTO DE OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS	S/ 870,991.01
2	MODULO	S/ 120,401.38
	COSTO DIRECTO	S/ 991,392.39
	GASTOS GENERALES	15.00% S/ 148,708.86
	UTILIDAD	7.00% S/ 69,397.47
	SUB TOTAL	S/ 1,209,498.72
	I.G.V.	18.00% S/ 217,709.77
	VALOR REFERENCIAL	S/ 1,427,208.48
	SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	4.00% S/ 57,088.34
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,484,296.82

Como resultado del análisis técnico-económico, se obtuvo un costo total de inversión del proyecto aproximadamente S/. 1,484,296.82 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis con ochenta y dos céntimos).

4.4. PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

De acuerdo con los cronogramas presentados, el plazo de ejecución principal será de **120 días calendario**s con la modalidad de ejecución por administración Indirecta.

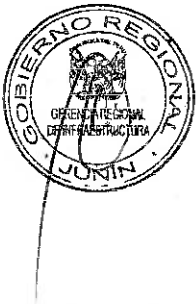
Con relación a la evaluación efectuada de la elaboración del expediente técnico correspondiente al proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" C.U.I N° 2629477, en la que se otorgó la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**.

5. RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N.º 2629477, fue remitido con MEMORANDO N°233 -2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de febrero del 2026, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, y el INFORME TÉCNICO N°0026-2026-FGQ, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe con CIP N° 206728 responsable de la Elaboración de planta del expediente técnico, y este fue evaluado de oficio por el Ing. Sulla Villalva Miguel Ángel con CIP N° 244699, en calidad de Evaluador de la elaboración del proyecto en mención en base a la directiva N°004-2013-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", emitido por los profesionales, el mismo que detalla:

[...]

PERSONAL PROFESIONAL





Gobierno Regional de Junín



ESPECIALIDAD	ESPECIALISTA	CIP
RESPONSABLE DE LA ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	ING. FRANK GONZALES QUISPE	206728
EVALUADOR DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	ING. SULLA VILLALVA MIGUEL ÁNGEL	244699

6. CONCLUSIONES:

- La elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N° 2629477, cuenta con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma S/. 1,484,296.82 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis con ochenta y dos céntimos), con precios elaborados al mes de enero del 2026, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario con modalidad de ejecución por Administración Indirecta, por lo que se **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

COSTO DIRECTO	S/ 991,392.39
GASTOS GENERALES (15.00 %)	S/ 148,708.86
UTILIDAD (7.00%)	S/ 69,397.47
SUB TOTAL	S/ 1,209,498.72
I.G.V (18.00%)	S/ 217,709.77
VALOR REFERENCIAL	S/ 1,427,208.48
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (4.00%)	S/ 57,088.34
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,484,296.82

- La Sub Gerencia de Estudios otorga la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD**, a la evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2629477.
- Se solicita la **APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N° 2629477.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se realizó la Evaluación al Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N.º 2629477;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N.º 2629477, presentado por el responsable de la elaboración del expediente técnico: Ing. Frank Gonzales Quispe, con registro CIP N°206728, asimismo cuenta con la conformidad del Ing. Sulla Villalva Miguel Ángel con Registro CIP N° 244699 en su calidad de Evaluador;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;





Gobierno Regional de Junín



En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** con CUI N° **2629477**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto General vigente al mes de enero del 2026, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 991,392.39
GASTOS GENERALES (15.00 %)	S/ 148,708.86
UTILIDAD (7.00%)	S/ 69,397.47
SUB TOTAL	S/ 1,209,498.72
I.G.V (18.00%)	S/ 217,709.77
VALOR REFERENCIAL	S/ 1,427,208.48
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (4.00%)	S/ 57,088.34
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,484,296.82

Son: S/ 1,484,296.82 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis Con Ochenta y Dos céntimos)

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** C.U.I N.º 2629477, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión, la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: Ing. Frank Gonzales Quispe, con registro CIP N°206728 y el Evaluador del proyecto: Ing. Sulla Villalva Miguel Ángel con Registro CIP N°244699, y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 09 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)